Bucaramanga,

Doctor
JHAN MARCOS CASTILLO REYES.
Jefe de Oficina de Contratación
Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera atenta remito los documentos del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR. 8453003 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025 del convenio FUNDACIÓN DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANIA- FUNDECI identificado con NIT. 900098278 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PRESUPUESTALES, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DISEÑAR, FORMULAR Y VALIDAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRANSPARENCIA DEL DEPARTAMENTO, PARA GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE DECISIÓN** "para que se adelante el archivo del mismo.

De manera atenta remito documentos para su respectiva digitalización y archivo, el cual contiene los siguientes documentos:

CONTRATISTA: FUNDACIÓN DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANÍA – NIT. 900098278

1. Informe de Conveniencia para aclaratorios.
2. Acta aclaratoria No. 1

Cordialmente,

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó: Valentina Vargas Caicedo- CPS-Secretaría de Planeación.

ACTA ACLARATORIA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 1 CO1.PCCNTR. .8453003 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y FUNDACIÓN DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANÍA FUNDECI

1. Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** identificado con NIT.890.201.235-6, a través de **DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.694.400 expedida en Bucaramanga, en calidad de Secretario de Planeación, nombrado mediante Decreto No. 583 del 31 de octubre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 4 de noviembre de 2025, quien para los efectos del presente Contrato y/o Convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra **FUNDACIÓN DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANÍA FUNDECI ,** identificado con NIT No. 900.098.278-6 quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD** hemos acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA**, que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 14 de octubre de 2025 se suscribió el convenio **No. CO1.PCCNTR. 8453003,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PRESUPUESTALES, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DISEÑAR, FORMULAR Y VALIDAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRANSPARENCIA DEL DEPARTAMENTO, PARA GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE DECISIÓN" 2.** Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2025 se suscribió el acta de suspensión del contrato y, posteriormente, se realizaron las siguientes ampliaciones del período de suspensión: i) el cinco (05) de febrero de 2026, hasta el trece (13) de marzo de 2026; ii) el veinticinco (25) de marzo de 2026, hasta el seis (06) de abril de 2026; iii) el once (11) de mayo de 2026, hasta el primero (01) de julio de 2026; iv) el quince (15) de julio de 2026, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026; v) el primero (01) de agosto de 2026, hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2026, y finalmente, vi) del 21 de septiembre se mantiene la ampliación de la suspensión hasta el dos (02) de Octubre de 2026. **3.** Que, el dos (02) de octubre de 2026 se suscribió acta de reinicio del mencionado convenio, sin embargo, como consecuencia de un error involuntario de digitación, se indicó que la fecha de finalización del convenio sería el 4 de octubre; no obstante, la fecha correcta corresponde al 11 de octubre de 2026, tal como se puede verificar del conteo de las actas relacionadas anteriormente. **4.** Que la Secretaria de Planeación, considera conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en la fecha de finalización del convenio y su ejecución, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a ACLARAR las consideraciones señaladas, así:

PRIMERO: ACLARAR que la fecha de finalización del contrato es el once (11) de octubre, permaneciendo vigentes las demás condiciones contractuales que no sean objeto de modificación mediante la presente aclaración.

SEGUNDO: En virtud de la aclaración efectuada en el numeral anterior, se procederá a publicar en SECOP II

En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del Convenio No. CO1.PCCNTR. 8453003 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de Octubre de 2026.

POR EL DEPARTAMENTO,

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

POR EL CONTRATISTA

JARA S. MANTILLA C.

FUNDACIÓN DESARROLLO CULTURA Y CIUDADANÍA
CONTRATISTA

Proyectó: Valentina Vargas Caicedo – CPS – Secretaría de.Planeación
Revisó: Juan Pablo Barajas Ochoa- Abogado CPS- Secretaría de Planeación.

ACTA ACLARATORIA DE ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 8453003 de 14 DE OCTUBRE DE 2025

MARQUE CON UNA (X) EL DOCUMENTO QUE REQUIERE ACLARAR

	DOCUMENTO AL CUAL SE REQUIERE UNA ACLARACIÓN		QUIENES FIRMAN
A	ACTA DE INICIO		Contratista y supervisor
B	INFORME DEL SUPERVISOR		Supervisor
C	INFORME DE ACTIVIDADES (CONTRATISTA)		Contratista
D	ACTA DE RECIBO PARCIAL		Contratista y Supervisor
E	ACTA DE RECIBO FINAL		Contratista y Supervisor
F	ACTA DE SUSPENSIÓN		Secretario(a)-Supervisor-Contratista
G	ACTA DE REINICIO	X	Secretario(a)-Supervisor-Contratista
H	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		Secretario(a)-Supervisor-Contratista
I	ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL		Secretario(a) y Supervisor

TIPO DE CONTRATO:				CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR.8453003 del 14 de octubre de 2025		
CONTRATISTA:				FUNDACIÓN DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANÍA FUNDECI		
Nit o C.C. No.				900.098.278-6		
OBJETO:				AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PRESUPUESTALES, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DISEÑAR, FORMULAR Y VALIDAR LA POLÍTICA PÚBLICA DETRANSPARENCIA DEL DEPARTAMENTO, PARA GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE DECISIÓN.		
VALOR INICIAL:				DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($298,200,000.00 COP)		
VALOR ADICIONAL:				$00.000.00		
ANTICIPO INICIAL:				NO APLICA		
PLAZO INICIAL:				SETENTA Y CINCO (75) - DÍAS CALENDARIO		
PLAZO ADICIONAL:				NO APLICA		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO				NO APLICA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				NO APLICA		
SUPERVISOR Y FECHA DEL ACTOADMINISTRATIVO				DENILSON ALBERTO PÉREZ PATIÑO – ACTO ADMINISTRATIVO: 14 DE OCTUBRE DE 2025		
FECHA DE INICIACIÓN:				15-OCTUBRE-2026		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº 1			19 de diciembre de 2025		
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº1			02 de octubre de 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:				11 OCTUBRE DE 2025		
MUNICIPIO:				BUCARAMANGA		
OFICINA GESTORA:				SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		

NOTA: El siguiente texto aplica para A, B, C, D, E, pero en F, G, H, I se agrega el nombre y firma del secretario(a).

En Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026 se reunieron, DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO, y FUNDACIÓN DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANÍA FUNDECI, quienes comparecen en calidad de Secretario y Contratista

respectivamente, con el fin de elaborar la presente Acta Aclaratoria del documento acta de reinicio del Contrato N° CO1.PCCNTR.8453003 de 14 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO

Nota: Especifique con numeral los puntos a aclarar.

1. Que el día catorce (14) de octubre de 2025 se suscribió el convenio CO1.PCCNTR.8453003 del 14 de octubre de 2026, cuyo plazo inicial de ejecución fue establecido en setenta y cinco (75) días calendario.

2. Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2025 se suscribió el acta de suspensión del contrato y, posteriormente, se realizaron las siguientes ampliaciones del período de suspensión: i) el cinco (05) de febrero de 2026, hasta el trece (13) de marzo de 2026; ii) el veinticinco (25) de marzo de 2026, hasta el seis (06) de abril de 2026; iii) el once (11) de mayo de 2026, hasta el primero (01) de julio de 2026; iv) el quince (15) de julio de 2026, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026; v) el primero (01) de agosto de 2026, hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2026, y finalmente, vi) del 21 de septiembre se mantiene la ampliación de la suspensión hasta el dos (02) de Octubre de 2026.

3. Que el día dos (02) de octubre de 2026 se suscribió el acta de reinicio del contrato; sin embargo, por un error involuntario en el diligenciamiento del documento, se estableció como fecha de terminación el cuatro (04) de octubre de 2026.

4. Que, una vez revisado el plazo contractual y las fechas correspondientes a la ejecución del contrato, se evidenció que la fecha correcta de terminación es el once (11) de octubre de 2026, por lo cual se hace necesario aclarar y corregir el error material contenido en el acta de reinicio suscrita el dos (02) de octubre de 2026, con el fin de que el documento refleje correctamente el plazo de ejecución contractual.

5. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan dejar constancia de la corrección de la fecha de terminación del contrato, sin que ello implique una modificación de las demás condiciones contractuales pactadas, siempre que dicha corrección corresponda efectivamente al plazo contractual vigente.

ACUERDAN

1. Aclarar la fecha de terminación del documento Acta de Reinicio Convenio CO1.PCCNTR.8453003 del 14 de octubre de 2025.

 El cual quedará con fecha de finalización el día once (11) de octubre de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día 14 del mes octubre del año 2026.

JARA S. MANTILLA C.

FUNDACIÓN DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANÍA FUNDECI
Contratista

DENILSON ALBERTO PÉREZ PATIÑO
Supervisor

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario

Proyectó: Valentina Vargas Caicedo- CPS- Secretaría de Planeación.
Revisó: Juan Pablo Barjas Ochoa- Abogado CPS- Secretaría de Planeación.